RESOLUCIÓN N° 2026320001476733
(30 de octubre DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución Nº 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito con radicado 2026110001395893 del 21/10/2026 se allegó el estudio previo, suscrito por el Líder Responsable Unidad de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia, justificando la necesidad para la contratación de "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL EJE CAFETERO, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) RISARALDA, II) CALDAS, III) QUINDÍO Y IV) CHOCO*", procediendo la entidad a publicar el día 21/10/2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso **FGN-REC-IPSE-0058-2026**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el artículo 43A numeral 11 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, prevé que las ***SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO*** cumplirán entre otras las siguientes funciones: *"(…) 11.* "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".*

CUARTO Que el artículo 19 de la Resolución Nº 0-0043 del 11 de febrero de 2026, la Fiscal General de la Nación delega en los Subdirectores Regionales de Apoyo la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdos de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Que la **FISCALÍA**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección con presupuesto oficial disponible por **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($26.238.136.487=),** incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en los CDP Nº 10426 del 21 de julio de 2026 y CDP Nº 11426 del 26 de agosto de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero, así como Asignación de vigencias futuras Nº 18326 del 8 de octubre de 2026.

2026		2027	2028	
CDP Nº 10426 del 21 de julio de 2026 y CDP Nº 11426 del 26 de agosto de 2026		Asignación de vigencias futuras Nº 18326 del 8 de octubre de 2026		
NOMBRE DEL RUBRO Y RECURSO	**2026**	**2027**	**2028**	**TOTAL**
SERVICIOS DE SOPORTE - RECURSO 10	**$1.003.411.183=**	**$12.816.899.985=**	**$12.417.825.319=**	**$26.238.136.487=**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 01 DE DICIEMBRE DE 2026 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2028				**$26.238.136.487=**

SÉPTIMO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso FGN-REC- IPSE-0058-2026, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **SÍ** se recibieron observaciones de los interesados, procediendo la Entidad a brindar respuesta en la fecha establecida en el cronograma.

OCTAVO: Que según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es susceptible de ser limitado a MIPYME NACIONAL.

NOVENO: Que en sesión del Comité de Contratación de la Regional Eje Cafetero, celebrada el 30/10/2026, se aprobó la apertura del proceso de selección FGN-REC-IPSE-0058-2026, así como la publicación del pliego de condiciones definitivo.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

EVALUADOR	NOMBRE
ECONOMICO	LILIANA ESTHER OBANDO ARENAS
JURIDICO	CARLOS ANDRES MONTES GONZALEZ
TÉCNICO	URIEL FERNANDO FRANCO CASTAÑO
FINANCIERO	WILFREDO BAHOS MELO

DÉCIMO PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, "*la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección (…)".*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **FGN-REC-IPSE-0058-2026** cuyo objeto corresponde a **"***PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL EJE CAFETERO, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) RISARALDA, II) CALDAS, III) QUINDÍO Y IV) CHOCO*", por valor de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($26.238.136.487=),** incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en los CDP Nº 10426 del 21 de julio de 2026 y CDP Nº 11426 del 26 de agosto de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero, así como Asignación de vigencias futuras Nº 18326 del 8 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar este proceso de selección atendiendo el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-REC-IPSE-0058-2026		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Octubre 30 de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo	Octubre 30 de 2026	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Noviembre 5 de 2026 11:00 a.m.	
Respuesta a las observaci	Noviembre 9 de 2026	

ones presentadas al pliego de condiciones definitivo		
Plazo para la expedición de adendas	Noviembre 9 de 2026	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	Noviembre 12 de 2026 11:00 a.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	Noviembre 12 a Noviembre 17 de 2026	Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	Noviembre 17 de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes	Noviembre 20 de 2026 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	Noviembre 23 de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación listada de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	Noviembre 23 de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta de subasta.	Los proponentes deberán cumplir con la “Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II”, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf)	

	Así mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guía “ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el apéndice al pliego N° 1 que refiere el procedimiento de la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace: https://fiscaliagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEqxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UlUwBtJqXQ?e=3ZLgUD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) “Condiciones de uso del SECOP II”: “Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.”	
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para dar inicio a la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	Noviembre 24 de 2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. Apertura de sobres económicos: 09:00 a.m. En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 a.m. Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía. Evento de subasta electrónica: 03:00 p.m.
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único	Noviembre 24 de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.		
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Noviembre 25 de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Noviembre 25 de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Noviembre 25 de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Noviembre 27 de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Noviembre 27 de 2026	

Nota. La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité Evaluador del proceso de selección FGN-REC-IPSE-0058-2026, así:

EVALUADOR	NOMBRE
ECONOMICO	LILIANA ESTHER OBANDO ARENAS
JURIDICO	CARLOS ANDRES MONTES GONZALEZ
TÉCNICO	URIEL FERNANDO FRANCO CASTAÑO
FINANCIERO	WILFREDO BAHOS MELO

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pereira, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MANRIQUE S

Firmado electrónicamente por SANDRA MILENA MANRIQUE S
Fecha: 2026.10.30 14:17:26 -05'00'

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Carlos Andrés Montes González – Gestión Contractual Apoyo jurídico		30/10/2026
Proyectó:	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		30/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norm disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			